



CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 14/10/2022 y 08/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
ASUNTO : INCIDENTE DE NULIDAD
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00495-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la documentación remitida por el apoderado del incidentista, por medio de la cual da cumplimiento del requerimiento del despacho realizado mediante auto del 10 de octubre de 2022.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio por medio del cual el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, da respuesta a lo solicitado por el despacho informando que no cuentan con una base de datos de suscriptores de líneas de telefonía móvil y aclaran que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, puede informar cual es el operador de la línea telefónica.

Teniendo en cuenta lo anterior, encuentra el despacho pertinente oficiar a los operadores móviles para que se sirvan brindar la información requerida por el despacho, en virtud de lo cual se decreta la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar a las empresas: **COMCEL S.A (CLARO), COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP (MOVISTAR), COLOMBIA MÓVIL S.A ESP (TIGO), AVANTEL y NOVATOR PARTNERS (WOM)**, para que se sirva certificar dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación, si la línea 3104222621 pertenece a dicha compañía de telefonía, desde que fecha y a nombre de quien se encuentra. Así mismo, se sirvan aportar las grabaciones de la conversación o conversaciones telefónicas sostenidas desde dicha línea telefónica el día 10 de febrero de 2021, con la línea telefónica 3117681052.



Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad**, líbrese el oficio comunicando lo pertinente y remitirlo a los correos electrónicos: notificacionesclaro@claro.com.co,
notificacionesjudiciales@telefonica.com,
notificacionesjudiciales@tigo.com.co,
notificacionesjudiciales@avantel.com.co,
notificacionesjudiciales@wom.co **y**

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario reprogramar la diligencia de práctica de pruebas dispuesta para el día 22 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m., en tal sentido, se fija el día **17 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:00AM**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce55eea97928a74bbf0f4f5370668c0d737851da588c9f8f7fdd9c92033b6390**

Documento generado en 21/11/2022 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>